Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de DICIEMBRE de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 69 /2015

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764- y su reglamentación efectuada por la Resolución CCAMP Nº 53/2015; la Resolución CM Nº 688/2010 y las Resoluciones CCAMP Nros. 16/2011 y 20/2014 y el Expediente CCAMP Nº 18/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 688/2010 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES encomendó al MINISTERIO PÚBLICO llevar adelante todas las contrataciones que se estimasen necesarias a efectos de resolver la emergencia edilicia que en aquel momento lo afectaba.

Que en cumplimiento de dicha encomienda, por la Resolución CCAMP Nº 16/2011 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. la Contratación Directa CCAMP Nº 01/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses hasta el 31 de julio de 2014, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que a través de la Resolución CCAMP Nº 20/2014 se prorrogó el precitado contrato por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

Que, allí mismo, se fijó el canon locativo correspondiente al primer año de la prórroga de aquél en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL ($1.620.000).

Que, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, siguiendo el procedimiento previsto en el Punto 3 de la Cláusula Tercera del contrato, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($1.990.000) con fecha 26 de junio de 2015.

Que en base al referido parámetro, los Sres. Miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (O.G.E.S.E.) de la Jurisdicción Nº 5 -MINISTERIO PÚBLICO- iniciaron las negociaciones previstas contractualmente con la firma locadora MEDALLION S.A.

Que en la primera reunión celebrada el día 2 de julio de 2015, el Sr. Jorge Raúl CERMESONI -en su carácter de presidente de la referida empresa- propuso un canon locativo mensual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ($2.330.000), a lo cual se le hizo una contrapropuesta que ascendió a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000), solicitándosele una reducción del monto ofrecido.

Que, posteriormente, en las reuniones efectuadas los días 14 de julio y 4 de agosto del corriente año el representante de la firma locadora ofreció establecer el referido canon en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($2.100.000), requiriendo el pago por adelantado en dos períodos.

Que mediante la Nota OGESE Nº 32 de fecha 7 de septiembre de 2015, el MINISTERIO PÚBLICO ofreció a la firma MEDALLION

S.A. -debido a razones presupuestarias- la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.850.000), en concepto de canon locativo mensual durante el período agosto 2015/julio 2016.

Que, en respuesta a dicha nota, la empresa locadora solicitó inicialmente -15/09/15- se establezca el canon locativo por encima de la tasación efectuada por el BANCO CIUDAD; requiriendo finalmente -29/10/15- se fije dicho canon en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ($2.330.000).

Que, por último, en la reunión mantenida el día 12 de noviembre de 2015 los representantes del MINISTERIO PÚBLICO sugirieron adoptar el valor de la tasación efectuada por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, es decir, fijar el canon en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($1.990.000), lo cual -luego de un intercambio de ideas- fue finalmente aceptado por el representante de la firma MEDALLION S.A.

Que, asimismo, en dicha reunión se estableció que la diferencia entre los montos mensuales ya abonados -correspondientes al período agosto/noviembre 2015 inclusive- y el nuevo canon locativo, será abonada por el MINISTERIO PÚBLICO en un solo pago a realizarse una vez suscripta la adenda que formalice dicho acuerdo.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley Nº 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta COMISIÓN CONJUNTA DE

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A

ADMINISTRACIÓN un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del canon locativo para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016 y el gasto que demandará la ejecución de dicha medida.

Que, asimismo, se estima conveniente delegar la suscripción de la referida adenda en los Sres. Miembros de la O.G.E.S.E. de la Jurisdicción Nº 5 -MINISTERIO PÚBLICO- e instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a efectuar el pago del canon locativo correspondiente a aquél.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. Nº 70 informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que irrogue el contrato de locación durante el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto de los siguientes ejercicios.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 04/GCBA/2015, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente.

Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adenda al contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y establécese la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($1.990.000) como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en los Sres. Miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción Nº 5 -MINISTERIO PÚBLICO- la suscripción de la referida adenda.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará la presente medida, por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($23.880.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto Nº 04/GCBA/2015.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la diferencia entre los alquileres abonados por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015 y el nuevo canon locativo será abonada en un solo pago, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($1.480.000), una vez

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

suscripta la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución y previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a efectuar el pago del canon locativo correspondiente al quinto año del mencionado contrato de locación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a la empresa MEDALLION S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción Nº 5 -MINISTERIO PÚBLICO- y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 69 /2015

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por los miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción 5 -MINISTERIO PÚBLICO-, el Cdor. Sergio VEGA, el Lic. Jorge COSTALES, la Dra. Paula MAZZUCCO y la Cdora. Silvina MONTEMERLO -de conformidad con lo dispuesto por Resolución CCAMP N° /2015-, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA"; y, por la otra parte, el Señor Jorge Raúl CERMESONI, D.N.I. N° 4.046.557, en representación de la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2), en su carácter de presidente del Directorio de dicha sociedad, con personería acreditada en el expediente CCAMP N° 18/2013, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1427, piso 1° Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCADORA"; acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual del citado edificio, en atención a lo pactado en el punto 3 de la cláusula TERCERA del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la en la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente prorrogado por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al quinto año de contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($1.990.000) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016, previendo que la diferencia entre las sumas abonadas por los

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

alquileres correspondientes a los meses agosto a noviembre de 2015 ya abonados y el nuevo canon, será cancelada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución CCAMP N° /2015.

2°- Los representantes del Ministerio Público dejan constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputarán a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto Nº 04/GCBA/2015, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3°.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.-

En prueba de conformidad, con fecha , LAS PARTES suscriben dos ejemplares de idéntico contenido.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.